

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2024

Señores

**COMISION NACIONAL DE VALORES
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS**

Presente

Ref.: Síntesis Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2024.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Albanesi Energía S.A. (la “Sociedad”), a fin de acompañar la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024 en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la “Asamblea”), a la cual asistieron la totalidad de los accionistas y el Sr. Marcelo Pablo Lerner en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se deja constancia que no concurrió representante alguno de la Comisión Nacional de Valores ni de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En este sentido, a continuación, se detalla una síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad, que el acta sea firmada por Armando Losón (h) como representante del accionista Holen S.A. y como Presidente, y por el accionista Armado Roberto Losón conjuntamente con el Sr. Marcelo Pablo Lerner, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

2°) Rectificación y ratificación de lo resuelto en el tercer punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2024.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad, rectificar lo resuelto en el tercer punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9 de agosto de 2024 en el que se detectó un error material involuntario luego de una observación realizada por la CNV, corrigiendo la transcripción en letras del monto de los créditos de cada accionista que fueron capitalizados para aumentar el capital social. Asimismo, como también se detectó un error material involuntario en la transcripción en letras del nuevo monto del capital social en la nueva redacción del artículo cuarto se resolvió corregir la misma, quedando redactado de la siguiente manera: *“Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$ 25.965.850.000), representado por 25.965.850.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1(un) peso valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.-.”* Por último, los accionistas resolvieron, por unanimidad, ratificar lo resuelto en el tercer punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9 de agosto de 2024 en lo referido a aumentar el capital

social mediante la capitalización de créditos de su titularidad por la suma total de \$ 25.218.000.000 (pesos pesos veinticinco mil doscientos dieciocho millones), pasando el capital social de \$ 747.850.000 a \$ 25.965.850.000. Resultando luego de dicha capitalización la siguiente composición accionaria:

Armando Roberto Losón	12.982.925.000 acciones
Holen S.A.	7.789.755.000 acciones
Carlos Marcelo Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Eleonora Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Fernanda Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Verona Bauzas	1.038.634.000 acciones
María Andrea Bauzas	1.038.634.000 acciones
TOTAL	25.965.850.000 acciones

3º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto al tratar el punto anterior del Orden del Día.

Los accionistas resolvieron, por unanimidad autorizar a los Dres. Fabiana Lopez Leon, Claudio Gastón Mayorca, Fermin Aduriz, Francisco Cronshey, Paula Guzzo, y/o a las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de resoluciones sociales adoptadas ante la Comisión Nacional de Valores y ante la Inspección General de Justicia, con las más amplias facultades para firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial como en la Inspección General de Justicia, respectivamente, como así también para efectuar la declaración prevista en el artículo 37 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, otorgándoles poder especial a tal efecto, con facultad de contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, y otorgar los documentos privados complementarios que sean necesarios.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado